

1 **Documento político y estatutario "Proceso 2 de Mayo" (Borrador con**
2 **numeración)**

3
4 **1. CENSO. ¿Quién forma Más Madrid?**

5
6 Principios Generales

7
8 Más Madrid, como plataforma ciudadana con vocación de amplia apertura y transversalización
9 de sus postulados y de su acción, está abierta a cualquier persona que comparta sus principios,
10 valores y objetivos. Una plataforma ciudadana verde, feminista y democrática que tiene como
11 fin promover la igualdad de género, la justicia social, transformación ecológica y la democracia
12 radical a través de la participación institucional y de la movilización social. MM es una
13 plataforma de vocación municipalista cuyo ámbito de actuación es la Comunidad de Madrid y
14 sus municipios, que tiene voluntad de relacionarse y articularse con otras organizaciones
15 progresistas en otros territorios y a nivel nacional.

16
17 Teniendo la vocación de representar a amplios sectores de la población trata de abrir cauces
18 de participación y colaboración múltiples y adaptados a diferentes perfiles así como de
19 mantener una permanente relación y diálogo con el conjunto de la sociedad y especialmente
20 con potenciales votantes, logrando así que no perdamos la perspectiva de que el proyecto es
21 sólo un medio para un fin superior de transformación social.

22
23 Esta voluntad de apertura y relación permanente con la sociedad nos lleva a ser un espacio en
24 el que habrá distintas formas de ser, estar y participar en Más Madrid. Lo cual requerirá poner
25 en valor a quienes con su mayor implicación y dedicación sostienen la actividad cotidiana del
26 proyecto, haciendo posible nuestra existencia; personas insustituibles e imprescindibles que
27 dan lo mejor de sí en los buenos y en los malos momentos sin más vocación que el éxito
28 compartido en la construcción de un mundo más justo, más verde y más feminista. Pero
29 también a todas aquellas personas que de forma personal e independiente participan en
30 nuestras asambleas, grupos de trabajo, sectoriales, grupos institucionales, etc., cumpliendo
31 con los reglamentos de los que se doten los distintos ámbitos en los que participan.

32
33 Se buscará la forma legal para promover la participación en Más Madrid a partir de los 16 años.

34
35 Formas de participar

36
37 En base a todo lo expuesto se diferencian tres tipos de participación en Más Madrid;

38 a) *Personas que militan en Más Madrid*; todas aquellas personas, mayores de 16 años que
39 participan regularmente de las asambleas, órganos y/o grupos de trabajo, y que pagan una
40 cuota como prueba del compromiso estable y permanente de su militancia y que, por su
41 especial compromiso e implicación son las personas que, además del derecho a participar
42 en el conjunto de procesos y estructuras abiertas a toda personas, tienen en exclusiva el
43 derecho a participar como elector y elegible en los proceso de conformación de las

44 direcciones de los diferentes niveles territoriales; así como derecho a voto en las decisiones
45 que adopten los órganos y asambleas de las que sean parte.

46 b) *Personas colaboradoras con Más Madrid*; personas que comparten ideas, valores y
47 objetivos con el proyecto y que, por su especial conocimiento técnico en tema o área
48 determinados quieren contribuir aportando dicho conocimiento al trabajo de asambleas de
49 municipio, distrito, sectorial, cargos públicos y grupos institucionales o grupos de trabajo.
50 Tienen la obligación de colaborar con el grupo al que se asocien y el derecho a recibir
51 información, especialmente de la acción del grupo al que se asocien, así como de colaborar
52 y participar en todo debate político y/o consulta y elección que no esté reservado
53 específicamente a las personas militantes.

54 c) *Personas simpatizantes y voluntarias*; personas que compartiendo ideas, valores y objetivos
55 con el proyecto no tienen la voluntad de mantener una acción sostenida en el tiempo y
56 estable con alto compromiso, pero si quiere mantenerse informado y colaborar de forma
57 puntual. Tendrán derecho a recibir información y acudir a eventos y reuniones públicas, a
58 prestarse voluntario para tareas concretas y a participar de los debates y procesos de
59 elección abiertos a personas simpatizantes y voluntarias. No tiene más obligación que
60 mantener su voluntad de estar en contacto autorizando el uso de sus datos.

61 d) *Cargo público y personal contratado*: Aquellas personas que han sido electas como cargos
62 públicos, o designadas para la representación de Más Madrid en cualquier institución,
63 empresa o ente público, así como personas que tengan una relación laboral directa con la
64 organización o sus grupos institucionales. Comparten derechos y obligaciones con las
65 personas militantes, y además tienen derecho a que la organización les facilite el
66 desempeño de su tarea, así como la obligación de estar a disposición del conjunto de la
67 organización para el cumplimiento de tareas políticas que se le demanden, acordes con su
68 nivel de responsabilidad, y para la rendición de cuentas de su labor. También tienen
69 obligación de contribuir al sostenimiento económico de la organización con las donaciones
70 de su salario y aportaciones extraordinarias que se aprueben.

71 e) *Dirigentes*: aquellas personas que hayan sido electas en procesos internos de cualquier
72 nivel territorial y que por tanto sean miembros de direcciones de cualquier nivel, tengan o
73 no tareas ejecutivas encomendadas. Tienen las mismas obligaciones que el cargo público
74 salvo en lo referido a las aportaciones económicas de su salario siempre que éste no sea
75 recibido por su condición de dirigente, o cargos públicos si lo fuere.

76 f) *Personas de la sociedad civil* que quieran acercarse y ser partícipes en la plataforma política
77 desde una perspectiva independiente, aportar su conocimiento y experiencia. No tienen
78 por qué ser afiliados, pudiendo participar en los debates de las asambleas, ser cargos
79 públicos, personal de confianza, etc. Su incorporación al proyecto se tendrá que hacer de
80 forma democrática por toda la plataforma ciudadana Más Madrid y cumpliendo los
81 reglamentos comunes.

82
83 Proceso de Elaboración de Censo.

84
85 Los procedimientos exactos de gestión de datos de carácter personal para la actividad de
86 grupos territoriales, sectoriales o de trabajo serán definidos en protocolos elaborados por el
87 personal técnico/legal al que se le encomiende dicha función, bajo los criterios que a

88 continuación se detallan y por aprobación autonómica para su puesta en marcha a todos los
89 niveles de Más Madrid de forma unificada;

90 a) Toda base de datos personales debe tratarse y custodiarse en estricto cumplimiento
91 de la Ley de Protección de Datos, por lo que en ningún caso se utilizarán datos
92 personales facilitados a Más Madrid para objeto distinto que los que fueran definidos
93 en el momento de su cesión.

94 b) Se garantizará que las personas que tengan la voluntad de formar parte de Más
95 Madrid, en cualquiera de sus modalidades, podrán realizar su inscripción y gestión de
96 sus datos de forma telemática, si bien la condición de persona militante, así como la
97 de persona colaboradora podrán estar sometidas a procesos de validación.

98 c) Se buscará la forma legal para que, cumpliendo con la ley, los grupos territoriales y
99 sectoriales puedan contactar de forma directa con las personas inscritas en Más
100 Madrid de su correspondiente ámbito.

101 d) Se establecerán censos diferenciados para cada forma de participación en Más
102 Madrid, lo que en ningún caso podrá romper la regla general para todo proceso de
103 una persona un voto.

104 e) En cada proceso de consulta, debate, asamblea o similar se establecerá con
105 transparencia y publicidad suficientes el calendario de cierre de censos, así como el
106 procedimiento para garantizar que toda persona con voluntad de participación y
107 cumplimiento de los requisitos pueda ejercer su derecho.

108

109 **2. CENSO DE ASAMBLEAS. ¿Qué asambleas conforman el espacio político? Criterios**
110 **para dar de alta una asamblea local, sectorial y de distrito. MISIÓN DE LAS ASAMBLEAS.**

111

112 Criterios generales.

113

114 La unidad básica de organización en Más Madrid son sus asambleas, que pueden ser
115 territoriales o sectoriales.

116

117 Son los espacios de militancia de las personas de Más Madrid, las personas podrán elegir su
118 espacio de militancia, pudiendo militar de forma simultánea en los diferentes sectoriales, así
119 como en sectorial y territorial, pero no podrá militar de manera simultánea en diferentes
120 asambleas territoriales.

121

122 En el proceso Dos de Mayo se aprobará el listado definitivo de asambleas reconocidas con
123 dicha fecha, éstas celebrarán procesos asamblearios de su ámbito a continuación del proceso
124 Dos de Mayo, con autonomía para la estructuración de su propia asamblea de la forma más
125 acorde con las necesidades de su realidad, en coordinación y colaboración con los órganos
126 resultantes de dicho proceso, y asumiendo el marco general aprobado en el mismo.

127

128 Territoriales

129

130 Serán asambleas territoriales las conformadas por las personas militantes de Más Madrid en
131 un municipio o distrito (en el caso de Madrid Ciudad), y que hayan sido reconocidas como tal,
132 bien en el proceso 2 de mayo, bien con el procedimiento que se establezca.

133

134 Las asambleas territoriales constituirán espacios de coordinación política y apoyo
135 organizativo a nivel comarcal que servirán como herramienta de enlace con los órganos
136 autonómicos.

137

138 El criterio de reconocimiento de asambleas territoriales para el proceso dos de mayo será; los
139 grupos territoriales de Más Madrid de los 21 distritos de la ciudad de Madrid, así como todos
140 aquellos grupos territoriales de municipio en los que exista grupo de militantes que hubiera
141 concurrido, de forma independiente o en coalición, a las elecciones municipales, obtuviera
142 representación o no.

143

144 Con posterioridad, para la constitución de una asamblea territorial y ser reconocida como tal,
145 se deberá constituir un grupo promotor que tenga la tarea de desarrollo de la asamblea hasta
146 la elección de dirección en proceso específicamente desarrollado para ello. Corresponde a la
147 estructura comarcal y a la secretaría de organización el reconocimiento de dichos grupos
148 promotores, y a la dirección autonómica la aprobación de celebración de proceso de
149 constitución de asamblea territorial.

150

151 La misión de las Asambleas Territoriales es la articulación de la participación política de la
152 militancia de Más Madrid para la extensión del proyecto en el territorio que le compete a
153 dicha asamblea, para ello tendrán autonomía en su funcionamiento, siempre que éste sea
154 coherente en su orientación y estructuración con las conclusiones del proceso 2 de Mayo.

155

156 Para el cumplimiento de su misión tendrán las siguientes competencias; desarrollo de la
157 política definida por el proyecto Más Madrid en su ámbito territorial, así como el diseño y
158 desarrollo de sus propias estrategias de extensión y relación con su entorno social y político,
159 organizado o vecinal. Toda alianza o acuerdo con otras formas políticas, pre y post electoral,
160 en un ámbito territorial municipal responderá a los marcos generales de estrategia de alianzas
161 aprobadas en el ámbito autonómico, y deberá ser ratificado por la militancia del ámbito
162 territorial específico. No podrá decidirse en el nivel municipal de forma autónoma la fusión
163 orgánica con otras organizaciones, la disolución o la conformación de nuevas asambleas de
164 ningún tipo.

165

166 Deberán contribuir económicamente al sostenimiento de la organización de forma
167 proporcional a sus capacidades, recibiendo financiación autonómica de fondo de solidaridad
168 si no pudieran tener fuentes propias de ingresos.

169

170 De forma inicial y hasta que existan asambleas territoriales en la mayoría de municipios de la
171 región, las comarcas serán 7, una correspondiente a Madrid Ciudad compuesta por los 21
172 distritos; y otras 6; una por cada una de las carreteras nacionales cuya cercanía a los diferentes
173 municipios determinarán la pertenencia a una u otra.

174

175 Sectoriales.

176

177 Una asamblea sectorial la conforman las personas militantes de Más Madrid que decidan
178 articular su implicación en el proyecto a través de las mismas porque su activismo político se
179 orienta a la acción en un determinado sector de la sociedad que, además, sea un eje de acción
180 prioritario de Más Madrid.

181

182 De acuerdo a la realidad hoy ya existente, se reconocen como sectoriales, con capacidad de
183 abordar su propio proceso de ordenación y organización, en coherencia con las conclusiones
184 del proceso 2 de Mayo y en coordinación con la dirección resultante del mismo a lo sectoriales
185 de Feminismo, LGTBI y Jóvenes.

186

187 Los criterios que se establecen para el reconocimiento de una asamblea sectorial, y que deben
188 darse de forma simultánea son:

189 a) Que su ámbito de actuación se corresponda con un sector de la sociedad que
190 permita la acción y militancia específica en dicho ámbito.

191 b) Que dicho ámbito o sector constituya un eje de acción prioritario para Más Madrid.

192 c) Que haya un número significativo de militantes activos en dicho sector y con
193 voluntad expresa de articular la militancia en más Madrid en torno a dicho sector.

194 Se articularán, desde la dirección resultante del proceso Dos de Mayo, el procedimiento para
195 solicitar el reconocimiento y acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos.

196 La misión de las Asambleas Sectoriales es la articulación de la participación política de la
197 militancia de Más Madrid para la extensión del proyecto en el ámbito sectorial que le compete
198 a dicha asamblea, así como la interrelación con el conjunto del movimiento de dicho ámbito.

199 Para ello tendrán autonomía en su funcionamiento, siempre que éste sea coherente en su
200 orientación y estructuración con las conclusiones del proceso 2 de Mayo. Así mismo, serán
201 las asambleas sectoriales las responsables de ejecutar cuantas acciones se acuerden para la
202 acción política del conjunto de Más Madrid en el ámbito o sector propio de sus competencias,
203 debiendo trasladar a los órganos de dirección la propuesta de acción para su debate y
204 aprobación y para reclamar los recursos necesarios para su ejecución, así como informar de
205 los mecanismos de cualquier persona de Más Madrid para participar de las mismas.

206

207

208 El resto de grupos temáticos o sectoriales en los que se han venido trabajando la elaboración
209 programática y que no cumplen los tres requisitos establecidos para ser reconocidos como
210 asambleas sectoriales, serán reconocidos, por la dirección resultante del proceso 2 de mayo,
211 como grupos de trabajo temáticos en los que vehicular la participación de personas
212 colaboradoras, así como el seguimiento y apoyo de grupos institucionales y la futura
213 elaboración programática, estableciéndose un marco de trabajo y relación comunes a todos
214 ellos con el conjunto de las asambleas, direcciones y cargos públicos del proyecto.

215

216 **3. ELECCIÓN DE DIRECCIONES Y CARGOS PÚBLICOS. ¿Cómo se conforman las directivas,
217 cómo se eligen los cargos públicos y los cargos internos? Límites de cargos e
218 incompatibilidades.**

219

220 Crterios Generales para conformación y elección de direcciones.

221

222 Con independencia del ámbito territorial para el que se elija la dirección deberán seguirse lo
223 siguientes criterios generales:

224 - Sólo los militantes tendrán el derecho de ser elector y elegible en procesos de
225 conformación de direcciones de cualquier nivel.

226 - Se establecen tres tipos de direcciones; de asamblea territorial, de asamblea sectorial y de
227 ámbito autonómico. Por sus especiales características la ciudad de Madrid, además de las
228 direcciones de sus asambleas de distrito, tendrá una dirección común a todos ellos.

229 - Todas las direcciones deben reflejar la pluralidad de forma proporcional a partir de un
230 mínimo de representatividad que garantice la operatividad de los órganos e impida la
231 capacidad de bloqueo de minorías poco representativas en el proyecto.

232 - Todos los procesos de conformación de direcciones serán fruto de procesos de debate en
233 torno a modelos organizativos reflejo de orientaciones políticas y estratégicas, con
234 vocación de acuerdo y búsqueda de consenso, huyendo de la confrontación interna y la
235 conformación de corrientes.

236 - En coherencia con todo ello se establece de forma común para los procesos de
237 conformación de direcciones la presentación de candidaturas en listas cerradas y
238 bloqueadas, con estricta cremallera salvo que se dé una mayor representación de mujeres
239 que podrán ir seguidas en lista, y la distribución de puestos a elegir entre las candidaturas
240 de forma proporcional a partir del respaldo del 10%.

241 - Las direcciones de cada ámbito territorial o sectorial serán elegidas de forma directa entre
242 todas las personas militantes que conformen el censo de su ámbito territorial y sectorial, y
243 estará compuesta por un número de personas que guarde proporcionalidad con el tamaño
244 de dicho censo. La dirección autonómica aprobará orientaciones concretas para los
245 procesos de asambleas territoriales y sectoriales.

246 - Las direcciones serán paritarias con posible corrección a favor del género femenino, y no
247 tendrán más de un 60% de cargos públicos en su composición.

248 - En cada ámbito se establecerán las posibles estructuras ejecutivas o de coordinación de
249 tamaño y funciones acorde con la capacidad de acción política de la propia asamblea.

250 - No existe secretario/a general ni figura similar para ninguno de los ámbitos de dirección;
251 se establece una coordinación y coportavocías compartidas por entre dos o tres personas,
252 que debe ser paritaria o de mayoría de mujeres, y que se elegirán en el órgano de dirección
253 de elección directa de forma inmediata a su elección. En el ámbito autonómico existirán 3
254 coportavocías.

255

256 Proceso fundacional de dirección autonómica Dos de Mayo.

257

258 El órgano de dirección autonómico se elegirá de forma directa por el conjunto de personas
259 inscritas en el censo del Proceso 2 de Mayo de Más Madrid.

260

261 Las personas que tengan responsabilidades ejecutivas en el órgano autonómico directamente
262 relacionadas temáticamente con los sectoriales tendrán que ser aprobadas por estos.

263

264 El número de personas de elección directa será de 30 personas cumpliendo los requisitos y
265 criterios generales precedentes. Candidaturas bloqueadas y cerradas, que obtendrán una
266 representación de forma directamente proporcional a los votos obtenidos. Cada candidatura

267 tendrá que estar integrada por al menos 10 personas de Madrid ciudad, 10 personas de los
268 otros municipios de la Comunidad, y las otras 10 personas restantes de la candidatura del
269 ámbito o lugar que se estime oportuno entre las personas que integran la propia candidatura.
270

271 De forma inmediata a su elección el órgano de dirección autonómico elegirá por mayoría
272 simple de entre las personas electas las tres coportavocías. En un máximo de quince días
273 deberán trasladar al órgano de dirección autonómico una propuesta de Directorio, entendido
274 como el órgano de gobierno cotidiano; en la propuesta deberá contar la estructura, funciones
275 de cada secretaría/área, así como personas que ocuparán cada responsabilidad. Deberá ser
276 paritario o con mayoría de mujeres, contando las coportavocías.

277

278 Elaboración de listas para concurrir a procesos electorales.

279

280 Los procesos electorales deben tener en cuenta no sólo las preferencias de la militancia, sino
281 también y fundamentalmente, las opiniones de simpatizantes y potenciales votantes, así como
282 la necesaria configuración de equipos de trabajo capaces de abordar de forma armónica las
283 tareas institucionales, ya sean de gobierno o de oposición.

284 Además, los procesos de elección de candidaturas para procesos electorales, cuando son
285 participados, se convierten en una potente herramienta de movilización política y ampliación
286 de la organización, y para cumplir con este objetivo, deben evitar sistemas que promuevan una
287 alta y reñida competición. Por eso, las metodologías y personas que han de participar de los
288 procesos de conformación de candidaturas serán sustancialmente diferentes a las empleadas
289 para la configuración de direcciones políticas, rigiéndose por los siguientes principios:

290 a) Podrán participar en los procesos de elaboración de listas para concurrir a procesos
291 electorales como electores y elegibles toda persona vinculada a Más Madrid en cualquiera
292 de sus modalidades, con la antigüedad de vinculación que se fije para cada proceso, sin
293 que ésta pueda ser superior a dos meses al momento de convocatoria del proceso.

294 b) Toda persona que concurra como persona elegible a un proceso de conformación de listas
295 en Más Madrid se compromete con los principios éticos, políticos y organizativos del
296 proyecto de acuerdo a los compromisos éticos que se acuerden y en todo caso, asumiendo
297 las obligaciones ya explicitadas propias de las personas que ostenten un cargo público en
298 nombre de Más Madrid.

299 c) Las dos primeras personas que fueran a encabezar la candidatura serán elegidas en
300 votación directa del conjunto del cuerpo electoral que compete. Una vez electas harán
301 una propuesta del resto de candidatura que deberá someterse a ratificación por el mismo
302 cuerpo electoral, habilitando los mecanismos para la presentación de candidaturas
303 alternativas.

304 d) Quedarán excluido de esta metodología aquellas candidaturas para procesos electorales
305 que, por el tamaño del cuerpo electoral que le compete dicha elección, sea
306 desaconsejable la separación entre cabeza y cuerpo de la lista.

307

308

309 Límites e incompatibilidades.

310

311 Se establece limitación de mandatos, tanto para órganos como para cargos electos de un
312 periodo máximo de permanencia en el mismo órgano y/o responsabilidad de 8 años, que podrá
313 prorrogarse si en la elección al mismo la persona que optara obtuviera un respaldo de, al menos
314 el 60%. Queda excluida dicha limitación si, en el caso de cargo público, la persona que hubiera
315 ostentado un cargo público como electo en el cuerpo de la candidatura, pasara a encabezarla,
316 iniciándose en caso de ser electo un nuevo cómputo de tiempo máximo para la posición de
317 cabeza.

318

319 Ninguna persona podrá ostentar más de dos cargos dentro de la organización de los que sólo
320 uno podrá suponer una responsabilidad ejecutiva.

321 Ninguna persona podrá ostentar más de un cargo público, salvo que la duplicidad fuera
322 imprescindible para el ejercicio de alguno de ellos.

323 Los órganos de dirección de cualquier nivel no tendrán más de un 60% de miembros que sean
324 cargos públicos electos.

325 Las personas que formen parte de los órganos de mediación, resolución de conflictos y
326 garantías no podrán ostentar ningún otro cargo de dirección ni público, de elección o no, ni ser
327 representantes de la organización en órganos con remuneración o dietas, ni ser contratados
328 salvo que sea para el ejercicio de labores propias en este campo por el tiempo estricto que
329 hayan sido elegidas para dicha tarea.

330

331 **4. TOMA DE DECISIONES. ¿Cómo se toman las decisiones? Relaciones y capacidad de**
332 **decisión entre asambleas y direcciones.**

333

334 Todos los órganos de dirección, así como los plenarios de asambleas territoriales y sectoriales,
335 deben reunirse de forma razonablemente periódica, en relación con sus funciones, con la
336 mayor transparencia y comunicación de la fecha, orden del día y formas de participación
337 posibles. Se recomienda la siguiente lógica:

338 - Órganos políticos de nivel autonómico, así como plenarios de asambleas territoriales
339 deberán reunirse con una periodicidad mínima trimestral y máxima mensual, trasladando
340 la convocatoria al conjunto de sus miembros con al menos una semana de antelación.

341 - Órganos ejecutivos y/o de coordinación y gestión cotidiana de tareas a nivel autonómico,
342 sectorial y territorial (si los hubiera) deberían reunirse con una periodicidad mínima
343 quincenal y máxima semanal, a ser posibles con calendarios fijos conocidos con el tiempo
344 suficiente para facilitar la conciliación de todas las personas que lo conformen.

345

346 *Criterios generales para el funcionamiento y toma de decisiones*

347 - Se aprobará un reglamento de los órganos al inicio de los mismos, tanto a nivel autonómico,
348 como a nivel territorial y sectorial, que establecerá la periodicidad, mecanismos de
349 convocatoria, de tomas de decisiones, de debate y de propuesta previa a la celebración y
350 en la propia reunión que persiga la máxima transparencia, operatividad, participación

- 351 igualitaria, conciliación de la vida personas y política y claridad en la toma de decisiones y
352 seguimiento del cumplimiento de las mismas.
- 353 - De todo órgano deberán hacerse públicos las actas de acuerdo como máximo 72 horas
354 después de su celebración, pudiendo ser alegadas, por cualquier persona asistente, hasta
355 la siguiente reunión, en la que se procederá a su aprobación definitiva.
- 356 - Toda convocatoria de órgano debe ser pública para la militancia de Más Madrid en su fecha,
357 hora y orden del día previstos.
- 358 - Todo reglamento debe incluir procedimiento para hacer posible que las propias personas
359 que lo componen, en un porcentaje razonable, puedan convocarlo.
- 360 - Se tenderá a tomar decisiones por consenso evitando llegar al a votación de ideas
361 confrontadas, que si fuera necesario se realizará a mano alzada, adoptando las decisiones
362 por mayoría simple, salvo para las cuestiones que se especifique otra cosa en los
363 respectivos reglamentos.
- 364 - Ningún órgano podrá someter a decisión materias que no le competan.
- 365 - Serán competencia exclusiva del ámbito autonómico; el debate y aprobación de los
366 presupuestos anuales, así como los mecanismos de financiación básicos que comprometen
367 a toda la organización. El debate y aprobación de los planes de acción que elabora la
368 ejecutiva en sus diferentes áreas de trabajo. La convocatoria y desarrollo de cuantos
369 congresos y convenciones se celebren. El establecimiento de la estrategia de alianzas
370 sociales y políticas pre y post electorales, que deberá concretarse con el respaldo del
371 ámbito territorial que corresponda. La disolución, fusión, y cambio de nombre de Más
372 Madrid.

373

374

375 **5. ÓRGANOS DE CONTROL Y GARANTIAS. ¿Cómo se organizan los órganos de**
376 **control/disciplina y garantías? Procedimientos de transparencia. Rendición de cuentas.**
377 **Códigos éticos de afiliados y cargos públicos.**

378

- 379 Se establecen cinco ámbitos diferentes para la gestión de convivencia, conflicto y garantías;
- 380 - Un comité preventivo e incentivador de buenas prácticas, en especial relación con la
381 participación igualitaria y la prevención del machismo y las violencias sexuales cuya
382 propuesta de desarrollo elaborará el sectorial de feminismos y será aprobado por el órgano
383 autonómico.
- 384 - Un comité mediador elegido entre voluntarios que se presten y que recibirán formación
385 específica para el desarrollo de su función, por el que deberán pasar todo caso de conflicto
386 de contenido político, a fin de tratar de evitar la judicialización y estancamiento de nuestra
387 convivencia.
- 388 - Un comité de garantías al que podrán acudir de forma individual las personas que
389 participan de más Madrid que consideran que se les haya violado alguno de sus derechos
390 reconocidos a los participantes de Más Madrid, así como los órganos de cualquier ámbito
391 que consideren que se ha actuado individual o colectivamente contra la organización y sus
392 principios.
- 393 - Un comité de expertos de género para la actuación en base a protocolos de prevención de
394 los abusos y violencias sexuales.

395 - Cada asamblea local constituirá un equipo de acogida dependiente de una secretaria de
396 ejecutiva que establecerá la formación de militantes para el acompañamiento de nuevos
397 militantes de acuerdo a los planes de formación autonómicos a este respecto.

398 Tanto el comité de mediación, como el de garantías se estructurará por el mismo periodo que
399 los órganos saliente de congreso y se compondrá de tres tercios; dos tercios de elección por
400 candidatura de lista bloqueada y completa sin proporcionalidad, en los que un tercio
401 corresponderá a personas con conocimientos jurídicos acreditados y otro tercio con
402 conocimientos, formación o capacidades acreditables para la mediación/resolución de
403 conflictos. El tercer tercio será designado por sorteo de forma anual (culminarán mandatos sin
404 dejar casos abiertos) de entre militantes que se ofrezcan voluntarios a tal fin.

405 A la comisión de garantías acudirán las cuestiones entre partes siempre que medie denuncia
406 de alguna persona u órgano local y previo paso por comisión de mediación que deberá emitir
407 informe para los instructores del comité de garantías si no se hubiera logrado resolución del
408 conflicto.

409

410 Los órganos autonómicos acudirán a garantías cuando se refiera a incumplimientos colectivos
411 de órganos territoriales, órganos institucionales o cargos públicos. Para cualquier denuncia a
412 un cargo público que quisiera interponer un militante deberá dar traslado al órgano
413 competente para que éste a su vez de traslado a garantías previo proceso de mediación si fuera
414 posible.

415

416 La comisión de garantías deberá actuar de forma transparente, ajustada a derecho, garantizando
417 la presunción de inocencia y el derecho a la defensa de cualquier persona/órgano, y con plazos
418 de resolución razonables, públicos y poco prorrogables.

419

420 **6. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA. ¿Cómo se financia la organización?**

421

422 Más Madrid quiere ser independiente de cualquier poder económico por lo que su financiación
423 se basará en las aportaciones de las personas que formen parte del proyecto; tanto las
424 donaciones periódicas de los cargos públicos, como las cuotas y aportaciones periódicas o
425 puntuales de militancia y simpatizantes, así como la generación de recursos propios en las
426 asambleas territoriales y sectoriales.

427

428 Todo ello de acuerdo con los siguientes *Criterios generales para la gestión económica*:

429 No por obvio menos importante hay que afirmar que todo ingreso y gasto económico de
430 cualquier estructura, orgánica o institucional, de más Madrid se someterá al estricto
431 cumplimiento de las leyes de financiación de organizaciones políticas, y estará sometido al
432 criterio de transparencia, eficiencia y solidaridad en el seno de Más Madrid.

433 - De acuerdo a la legislación, se establecerá una contabilidad consolidada en la que las
434 cuentas de los ámbitos locales se integran en el ámbito autonómico (en ausencia de ámbito
435 provincial), por lo tanto, las normas relativas a contabilidad, transparencia, ejecución y
436 seguimiento presupuestario de las asambleas territoriales y sectoriales serán aprobadas en
437 el órgano regional y de obligado cumplimiento.

- 438 - Siempre que se dé cumplimiento a dichas normas, las asambleas territoriales y sectoriales
439 dispondrán de autonomía para la gestión financiera que podrá contar con la colaboración
440 del ámbito autonómico si así lo reclamara la asamblea o lo determinara por acuerdo de 3/5
441 el órgano autonómico, exclusivamente por causa de incumplimiento de las normas
442 comunes que sirven a la elaboración de las cuentas consolidadas para su correcta gestión
443 y publicación.
- 444 - Existirá un área o secretaría de trabajo en cada ámbito (autonómico, territorial y sectorial),
445 encargado del desarrollo conjunto de estrategias de financiación que contribuyan a la
446 extensión política y social del proyecto y a la captación de fondos, siempre en el marco de
447 la ley. Las estrategias a este respecto, de las asambleas territoriales y sectoriales, que no
448 sean mera aplicación de la estrategia autonómica deberán ser aprobadas antes de su
449 implementación por el ámbito autonómico. Los ingresos recibidos por cualquier nivel como
450 fruto de estas estrategias no podrán dedicarse en su totalidad al mismo ámbito del que
451 procedan, sino que una parte no menor del 20% de los mismo deberá revertirse a un fondo
452 común de financiación solidaria del proyecto.
- 453 - Las asambleas territoriales y sectoriales no podrán iniciar actividades de crowdfunding ni
454 tener cuentas de donaciones o cuotas autónomas, pero se garantiza que participarán de
455 estos ingresos de forma proporcional a su peso político y afiliativo.
- 456 - Los grupos institucionales de cualquier ámbito deberán cumplir con las normas de gestión
457 de las subvenciones que reciban propias de los reglamentos que les afecten, pero estarán
458 obligados también a trasladar cumplida cuenta de dicha gestión a las asambleas
459 territoriales que los hubieran designado como candidatura, así como a la organización a
460 nivel autonómico para el seguimiento de cumplimiento de normas presentaría normales.
461 Además, contribuir económica y/o materialmente con el conjunto del proyecto de acuerdo
462 con su capacidad económica y normativa.
- 463 - Todas y todos los cargos públicos de Más Madrid estarán sujetos a una carta financiera. En
464 cualquiera de los casos estarán sujetos a la carta financiera aprobada por el Grupo
465 institucional del que formen parte. Posteriormente, una vez finalizado el Proceso 2 de
466 Mayo, una de las primeras tareas que tendrán los ámbitos de dirección política será
467 establecer una carta financiera común al conjunto del proyecto.

468

469 **7. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS. ¿cómo es el proceso de elaboración de programas**
470 **y quién puede participar y/o decidir los temas que se incluyen?**

471

472 La elaboración programática en Más Madrid no responde exclusivamente a la configuración de
473 un documento de buenas intenciones de cara a las citas electorales, sino que tiene la voluntad
474 de ser un proceso permanente de reclutamiento de talento social y político y de innovación
475 social y política. Por ello, se constituirán grupos permanentes de trabajo en torno a los
476 principales temas programáticos que estarán coordinados por un área específica de formación
477 y programas y que articulará un sistema de funcionamiento permanente de tres niveles (banco
478 de talentos, apoyo institucional e innovación y formación), así como la articulación del proceso
479 específico para la construcción de programas electorales de la forma más participada y
480 movilizadora posible.

481

482 En relación con el funcionamiento permanente, *el banco de talentos* deberá unificar el
483 conjunto de personas colaboradoras de Más Madrid para garantizar que su voluntad de aportar
484 su conocimiento técnico y profesional no se queda desaprovechado y se logra vehicular a los
485 grupos de trabajo dónde puede ser más útil y sentirse más integrada la persona colaboradora.
486 Así mismo, servirá para que las asambleas territoriales y sectoriales puedan solicitar la
487 colaboración de expertos y expertas en sus actividades políticas, aplicando en su gestión y
488 promoción criterios de género que contribuyan a que todos los actos de Más Madrid respeten
489 la estricta paridad.

490

491 *El equipo de apoyo institucional e innovación* deberá ser consecuencia posterior de los procesos
492 de elaboración programática, siendo el grupo de trabajo que dé continuidad a dicha tarea
493 realizando propuestas y apoyo a las personas cargos públicos y al conjunto de la organización
494 para el desarrollo y aplicación de nuestras propuestas.

495 Y, por último, pero sin duda más importante, *la formación* debe constituirse como un eje de
496 acción prioritario para Más Madrid, en la medida en que tenemos la voluntad de profundizar
497 en la construcción de una nueva cultura política, que conquista e inventa un espacio político
498 propio, debemos contar con una estrategia clara y acciones permanentes para promover
499 debate y producción ideológica, que además sea extendida y permee por todas las personas y
500 estructuras que conforman el proyecto.

501

502 **8. RELACIONES EXTERNAS. ¿Cómo nos relacionamos con la sociedad civil? ¿cómo se**
503 **deciden las confluencias y convenios con organizaciones/asociaciones/grupos externos?**

504

505 La relación con la sociedad civil no sólo debemos enfocarla desde la relación con
506 organizaciones y con otros partidos, sino fundamentalmente con la voluntad de Más Madrid
507 de construir comunidad, no sólo proyecto. Más Madrid aspira a aportar su granito de arena
508 no sólo en la política institucional y partidaria, sino sobre todo a ser parte de una
509 transformación social que se traslade a la vida cotidiana de nuestros barrios y ciudades; esta
510 es una tarea estratégica para nosotras y su despliegue no queremos dejarlo al voluntarismo
511 y la acción descoordinada de iniciativas que, siendo muy interesantes e importantes, sean de
512 limitado impacto. Debemos contar con recurso y cuadros dedicados a una estrategia común
513 en este sentido; Para ello se constituirá una responsabilidad específica que tenga la misión
514 de coordinar e implicar a las estructuras de base en el desarrollo de actividades y construcción
515 de estructuras que acompañan al partido con una pata en la sociedad civil y que generan
516 recursos económicos y cuadros que deben alimentar la organización, tanto en los niveles
517 locales, a los que se les ayudará más en su financiación cuanto más produzcan en general
518 (incentivo) como en el ámbito autonómico.

519 Por otro lado, es crucial ser capaces de mantener una organización abierta y porosa de la que,
520 de forma permanente, colaboren personas en actividades y propuestas puntuales, por lo que
521 desarrollaremos estrategias de movilización de personas voluntarias similares a ejemplos de
522 otros proyectos en España y en otros países.

523 Tanto en el nivel autonómico como en el de los diferentes municipios, Mas Madrid podrá
524 suscribir acuerdos de colaboración con otros grupos u organizaciones políticas que
525 incorporen a estos como actores colectivos dentro de Más Madrid.

526 En tanto esta se mantenga, la condición de actor colectivo otorgará al grupo el derecho a
527 aportar como tal en los procesos deliberativos internos de Mas Madrid. En el caso de Equo,
528 de incorporarse como actor colectivo en Más Madrid, tendrá a un representante elegido por
529 la organización incorporada, con la condición de miembro nato del órgano de dirección de
530 Más Madrid.

531 Las organizaciones incorporadas como actor colectivo conservarán su autonomía de acción,
532 que habrá de ser complementaria a la que desarrolla Más Madrid

533 Será perceptiva la firma de un protocolo regulador de cada caso entre la dirección de Más
534 Madrid en el nivel correspondiente y el órgano competente del grupo o actor colectivo
535 incorporado. Los acuerdos de ámbito municipal deberán ser negociados en el municipio y
536 ratificados por el órgano autonómico competente.

537

538 **9. EQUIPOS OPERATIVOS. ¿cómo se realizan los procesos de selección de los equipos**
539 **técnicos, asesores etc?**

540

541 Los ámbitos de dirección territoriales y los Grupos institucionales de su ámbito establecerán
542 los reglamentos oportunos.

543

544 **10. CONSULTAS. ¿Tipo de consultas, quién participa cuales son vinculantes?**

545

546 El órgano de dirección autonómico establecerá un reglamento al respecto. Las consultas
547 deberán ser convocadas por los órganos de dirección por mayoría simple, y serán vinculantes.

548

549 **11. PLENARIOS. ¿Qué deciden los plenarios? ¿cada cuánto hay que reunir el plenario**
550 **regional. CONFERENCIA POLÍTICAS ¿Qué función tienen y cada cuanto se convocan?**

551

552 CONGRESOS

553

554 Se celebran para el debate y aprobación de informe de gestión de los órganos salientes
555 (autonómicos y locales) y para el debate y revisión si procede de la estructura organizativa.

556 Periodicidad de 3 o 4 años, siempre de forma posterior a la celebración de elecciones del
557 ámbito autonómico/ local, de tal forma que los órganos sean electos tras ciclo electoral y
558 puedan culminar mandato pasadas las elecciones, no coincidiendo su configuración con la
559 elección de candidaturas a cargos electos.

560 Dichos procesos de elección, aunque concluyan en sistemas abiertos y telemáticos, deben
561 incluir la discusión y decisión en torno al modelo/formato orgánico, así como
562 aprobación/cambio/renovación de la estrategia de dirección saliente.

563

564 CONVENCION

- 565 Se celebra cada año, coincidiendo con el inicio del curso político, ha de servir para fijar la línea
566 política estratégica del año, pero fundamentalmente como escaparate de ésta.
- 567 Debe establecerse un mecanismo de “preparación de ponencia” que implique la participación
568 de la militancia y sus estructuras de base.
- 569 Culmina con una convención en el que el objetivo prioritario es la cohesión/encuentro lúdico
570 de los miembros de la organización (también simpatizantes) y la emisión de mensajes hacia
571 fuera.